



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 874-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2434275

San Marcos, 13 de Agosto del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

Que, CARTA Nº 010-2024-RMS/R.O., de fecha 22 de mayo del 2024; CARTA Nº002-2024-LMR/RL de fecha 22 de mayo del 2024; CARTA Nº001-2024-EMP/SUPERVISOR, de fecha 24 de mayo del 2024; CARTA Nº335-2024-MDSM-DGUR/NJAH-SGLO de fecha 17 de junio de 2024; CARTA Nº003-2024-LMR/RL de fecha 21 de junio del 2024; INFORME Nº679-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH de fecha 03 de julio del 2024; INFORME N.º 4231-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 06 de julio del 2024; INFORME N.º 1035-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 11 de julio del 2024; INFORME Nº 798-2024-MDSM-GDUR/ SGLO-AHNJ de fecha 24 de julio del 2024; INFORME Nº 4888-2024-MDSM-GDUR/MDGH de fecha 30 de julio del 2024; INFORME LEGAL Nº 1026-2024-MDSM-OGAJ de fecha 05 de agosto del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2533302, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

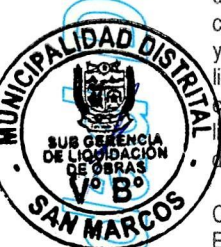
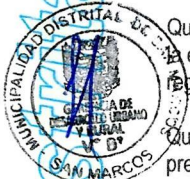
Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Con fecha 24 de agosto del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº356-2022/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2533302, con un costo total del proyecto de S/ 2,777,002.15 (Dos millones setecientos setenta y siete mil dos con 15/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Con fecha 13 de enero del 2023, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº445-2022-MDSM/CS-1, con el Sr. Alberto Luis Mallqui Ramírez Representante Común del CONSORCIO HUARIPAMPA, para la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2533302, por un monto contractual de S/ 2,532,835.51 (Dos millones quinientos treinta y dos mil ochocientos treinta y cinco con 51/100 soles) Inc. IGV. con un plazo de ejecución de 120 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Con fecha 12 de junio de 2023, en el CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 874-2024-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2533302, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha **13 de junio del 2023**, en el CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2533302**, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Con fecha de **04 de octubre del 2023**, en el CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA Nº01** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2533302**.

Con fecha de **10 de noviembre del 2023**, en el CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº01** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2533302**.

Con fecha **24 de marzo de 2024**, en el CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, se suscribe la **CULMINACION DE OBRA** del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2533302**.

Con fecha **25 de marzo del 2024**, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2533302**.

Mediante **CARTA Nº 010-2024-RMS/R.O.**, de fecha 22 de mayo del 2024 el **ING. ROOBER MISHTI SHOCUSH – RESIDENTE DE OBRA** remite la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2533302** al **SR. LUIS MALLQUI RAMIREZ – REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO HUARIPAMPA**.

Mediante **CARTA Nº002-2024-LMR/RL** de fecha 22 de mayo del 2024, el representante común del **CONSORCIO HUARIPAMPA**, presenta la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2533302**.

De fecha **24 de mayo del 2024**, mediante **CARTA Nº001-2024-EMP/SUPERVISOR**, el Supervisor de Obra, Ing. Edwin Alberto Montoya Prada presenta la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2533302**.

Mediante la **CARTA Nº335-2024-MDSM-DGUR/NJAH-SGLO**, recepcionado con fecha de 17 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras emite observaciones al Representante común del **CONSORCIO HUARIPAMPA**.

Mediante **CARTA Nº003-2024-LMR/RL** de fecha 21 de junio del 2024, el representante común del **CONSORCIO HUARIPAMPA**, emite levantamiento de observaciones de la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2533302**.

Mediante **INFORME Nº679-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 03 de julio del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Girón Chávez Miguel David, remita el presente documento a la Sub Gerencia de Contabilidad para realizar la emisión de la conciliación financiera contable de los montos pagados en las valorizaciones contractuales y de adicionales de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2533302**, esto con la finalidad de corroborar los montos invertidos.

Mediante **INFORME N.º 4231-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 06 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita al responsable de la Sub Gerencia de Contabilidad el CPC. Rímac Maguñá Ruth Raquel, realizar la emisión de la conciliación financiera contable de los montos pagados en las valorizaciones contractuales y de adicionales

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 874-2024-MDSM/GDUR/G

de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2533302, esto con la finalidad de corroborar los montos invertidos en el proyecto.

Mediante INFORME N.º 1035-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 11 de julio del 2024, el Sub Gerente de Contabilidad CPC. Rimac Maguina Ruth Raquel, remite el informe de conciliación financiera contable de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2533302, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Miguel David Girón Chávez, en la cual se concluye que se registraron y pagaron un monto total de S/ 2,511,418.51 a favor del Consorcio Huaripampa, conciliado con el informe de liquidación y contrato de obra, quedando conciliado con el monto que indica el sistema SIAF-RP según el siguiente detalle.

AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023-1156	S/ 2,532,835.51	S/ 2,511,418.51	S/ 21,417.00

Que, con fecha 24 de julio del 2024, mediante INFORME Nº 798-2024-MDSM-GDUR/ SGLO-AHNJ el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN – SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2533302, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el ING. EDWIN ALBERTO MONTOYA PRADA - SUPERVISOR DE OBRA encargado de la supervisión de la obra. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, siendo el siguiente:

(...)
SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

(...)
La liquidación de contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2533302, con un Costo Final de la Obra de S/ 2,621,966.24 (Dos millones seiscientos veintinueve mil novecientos sesenta y seis con 66/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado total de las valorizaciones según INFORME Nº 1035-2024-MDSM/OGA/SGOC y el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 2,511,418.51 (Dos millones quinientos once mil cuatrocientos dieciocho con 51/100 soles) Inc. IGV.
- b) El saldo de valorizaciones de S/ 21,417.00 (Veintiún mil cuatrocientos diecisiete con 00/100 soles), es correspondiente a partidas no ejecutadas.
- c) El saldo por concepto de Reajuste de Precios S/ 110,547.73 (Ciento diez mil quinientos cuarenta y siete mil con 73/100 soles) Inc. IGV.
- d) Monto a descontar por incumplimiento de contrato (A.D.S Nº445-2022-MDSM/CS-1, PENALIDADES, ITEMS 13) S/ 2,970.00 (Dos mil Novecientos setenta con 00/100) soles Inc. IGV.
- e) Saldo a pagar total a favor del contratista S/ 107,577.73 (Ciento siete mil quinientos setenta y siete con 73/100 soles) Inc. IGV.
- f) Devolución de Retención (10%) de garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto de S/ 253,283.56 (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y tres con 56/100 soles) Inc. IGV.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 874-2024-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (CERTIFICACION)	S/ 2,146,470.77	S/ 2,532,835.51
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 2,146,470.77	S/ 2,532,835.51
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL A.S Nº445-2022-MDSM/CS-1	S/ 214,647.08	S/ 253,283.56
MONO TOTAL DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 214,647.08	S/ 253,283.56

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 2,128,320.77	S/ 2,511,418.51	S/ 93,684.52	S/ 110,547.73
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 18,150.00	S/ 21,417.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 2,080,905.32	S/ 2,455,468.28	S/ 93,684.52	S/ 110,547.73
1	VALORIZACION Nº 01 Jun-23	S/ 604,068.58	S/ 712,800.92	S/ 22,350.54	S/ 26,373.64
2	VALORIZACION Nº 02 Jul-23	S/ 212,258.27	S/ 250,464.76	S/ 10,154.39	S/ 11,982.18
3	VALORIZACION Nº 03 Ago-23	S/ 152,001.03	S/ 179,361.22	S/ 9,088.92	S/ 10,724.93
4	VALORIZACION Nº 04 Set-23	S/ 336,620.77	S/ 397,212.51	S/ 20,824.78	S/ 24,573.24
5	VALORIZACION Nº 06 Nov-23	S/ 775,956.67	S/ 915,628.87	S/ 31,265.89	S/ 36,893.75
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 47,415.45	S/ 55,950.23	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION Nº 01 Jun-23	S/ 18,945.33	S/ 22,355.49	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION Nº 02 Jul-23	S/ 9,762.85	S/ 11,520.16	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION Nº 03 Ago-23	S/ 9,762.85	S/ 11,520.16	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION Nº 04 Set-23	S/ 8,944.42	S/ 10,554.42	S/ 0.00	S/ 0.00
5	VALORIZACION Nº 06 Nov-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA Nº 01		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION Nº 01 Set-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 383,097.74	S/ 16,863.21
--	---------------	--------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,511,418.51	S/ 2,511,418.51	S/ 110,547.73	S/ 110,547.73
---------------------------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
S/ POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 93,684.52	S/ 107,577.73
PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRINCIPAL A.S Nº445-2022-MDSM/CS-1	S/ 2,516.95	S/ 2,970.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,222,005.29	S/ 2,621,966.24
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 399,960.95	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,621,966.24	S/ 2,621,966.24

VERIFICAMOS VERDADERO

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL A.S Nº445-2022-MDSM/CS-1	S/ 214,647.08	S/ 253,283.56

PENALIDAD POR APLICAR EN LA LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
* POR NO CANCELAR LOS DERECHOS Y BENEFICIOS SOCIALES A LOS TRABAJADORES CONTRATADOS Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY EN EL MES CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. DEL AÑO 2023	S/ 2,516.95	S/ 2,970.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 874-2024-MDSM/GDUR/G

CONCLUSIONES

- 7.1 De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; en la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2533302
- 7.2 Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2533302, con un Costo Final de la Obra de S/ 2,621,966.24 (Dos millones seiscientos veintiún mil novecientos sesenta y seis con 66/100 soles) Inc. IG, en la cual contempla lo siguiente:
- a) El monto pagado total de las valorizaciones según INFORME N° 1035-2024-MDSM/OGA/SGOC y el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 2,511,418.51 (Dos millones quinientos once mil cuatrocientos dieciocho con 51/100 soles) Inc. IG.
 - b) El saldo de valorizaciones de S/ 21,417.00 (Veintiún mil cuatrocientos diecisiete con 00/100 soles), es correspondería a partidas no ejecutadas.
 - c) El saldo por concepto de Reajuste de Precios S/ 110,547.73 (Ciento diez mil quinientos cuarenta y siete mil con 73/100 soles) Inc. IG.
 - d) Monto a descontar por incumplimiento de contrato (A.D.S N°445-2022-MDSM/CS-1, PENALIDADES, ITEMS 13) S/ 2,970.00 (Dos mil Novecientos setenta con 00/100) soles Inc. IG.
 - e) Saldo a pagar total a favor del contratista S/ 107,577.73 (Ciento siete mil quinientos setenta y siete con 73/100 soles) Inc. IG. a favor del contratista, el cual deberá ser pagada al contratista después de la aprobación de la liquidación de obra mediante resolución.
 - f) Devolución de Retención (10%) de garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto de S/ 253,283.56 (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y tres con 56/100 soles) Inc. IG. como garantía del 10% de fiel cumplimiento, por el compromiso contractual, el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- 7.3 De la constatación física realizada del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2533302; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.
- 7.4 PRECISAR que, el Supervisor de Obra el ING. Edwin Alberto Montoya Prada, CIP N° 104122, es responsables directos de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
- 7.5 La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION DEL (10%).

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 874-2024-MDSM/GDUR/G

RECOMENDACIONES

- 8.1 Se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- 8.2 Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- 8.3 Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, con fecha 30 de julio del 2024, mediante **INFORME Nº 4888-2024-MDSM-GDUR/MDGH**, el **ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** solicita opinión legal para aprobación de la liquidación de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2533302

Con fecha 05 de agosto del 2024, mediante **INFORME LEGAL Nº 1026-2024-MDSM-OGAJ**, el **ABOG. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO – GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** emite la opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2533302, en el cual se concluye que, la revisión de la liquidación del contrato de obra y de los cálculos de la liquidación presentados por el Ingeniero Supervisor, y determinar si los mismos cumplen o no con las condiciones y/o requisitos mencionados en el 2.7 del presente informe, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía acto resolutorio en merito a las facultades delegadas.

Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2533302, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME Nº 798-2024-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ**, de fecha 24 de julio del 2024; **INFORME LEGAL Nº 1026-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 05 de agosto del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024 se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 170-2023-MDSMA**, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2533302, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, siendo su costo final de **S/ 2,621,966.24 (Dos millones seiscientos veintiún mil novecientos sesenta y seis con 24/100 soles)** Inc. IGV

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN (10%) DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato de Obra principal cuyo monto asciende a **S/ 253,283.56 (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y tres con 56/100 soles)** Inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 874-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, por el monto de **S/ 110,547.73** Inc. IGV, del cual se deberá de realizar el descuento de **S/ 2,970.00** INC. IGV por concepto de penalidad (por incumplimiento de contrato), siendo el monto a cancelar de **S/ 107,577.73** (Ciento siete mil quinientos setenta y siete con 73/100 soles) Inc. IGV a favor del **CONSORCIO HUARIPAMPA**.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARIPAMPA
Ing. MIGUEL DAVID GRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos